



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email:factura@tinzacr.com

FACTURA
ELECTRÓNICA

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE
DEKRA 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO
FRANCOS.

Factura Electrónica N° 00100001010000103784

Fecha de Emisión: 31/03/2026 8:07 a.m.

Clave Numérica 50631032600310124386300100001010000103784144132236

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cxp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

186980

Fecha de Vencimiento: 08/04/2026 8:07 a.m.

Condición de Venta: Crédito

Medio de Pago: Transferencia-Depósito Bancario

Dirección: Llorente de Flores, Heredia, 200 m oeste y 25 m sur Iglesia católica

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 02I

Días: 7

Tipo Cambio: 467.85

CIF (\$): 27291.74

Impuestos(€): 1803224.783

DUA: [19]-218997

BL: DEHA26024811

Valor Declarado: 14571665.34

Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
1	1.000	Sp	ALMACENAJE	34.000,55000	0,00000		4.420,07150	38.420,62150
2	1.000	Sp	MANEJO	28.007,00000	0,00000		3.640,91000	31.647,91000
3	1.000	Sp	CUSTODIA	30.000,00000	0,00000		3.900,00000	33.900,00000
5	1.000	Sp	OTROS	5.000,00000	0,00000		650,00000	5.650,00000

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:

Total Gravado: ¢ 97.007,55000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 12.610,98150

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 109.618,53150

ciento nueve mil seiscientos dieciocho COLONES con 53150/100000

Código Único de Consulta:

Consulta en www.facturaelectronica.cr

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNum: 186980

Autorizado mediante la resolución MH-DGT-RES-0027-2024 del 13 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Tributación, publicado en el diario oficial la Gaceta el 19 de noviembre de 2024.

Generador por GTI, www.facturaelectronica.cr

Versión del documento electrónico: 4.4

